

ACUERDO NUMERO 003

(280198)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL
ACUERDO 023 DE 1995**

El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 136 de 1994, Decreto 1333 de 1986, y demás normas concordantes.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el párrafo del artículo 52 del Acuerdo Nro 023 de 1995 de la siguiente forma:

PARAGRAFO: El Alcalde Municipal estudiará el proyecto de Presupuesto y si considera necesario hacerle modificaciones, lo devolverá a la Secretaría de Hacienda a más tardar el 05 de noviembre para que se incorpore al proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo 57 del Acuerdo nro.023 de 1995, quedando de la siguiente forma:

La aprobación del Proyecto de Presupuesto General del Municipio se hará en dos debates que se realizarán en días distintos.

Una vez presentado el Proyecto de presupuesto, la Secretaría General del Concejo Municipal le repartirá a la comisión de presupuesto para su estudio y primer debate, la Presidencia del Concejo Municipal asignará un ponente para primero y segundo debate. El segundo debate le corresponderá a la sesión plenaria.

La comisión de presupuesto estudiará y dará el primer debate al proyecto de presupuesto general del municipio, antes del 30 de noviembre.

El proyecto de Acuerdo de presupuesto general del Municipio, se someterá a consideración de la plenaria, dentro de los diez (10) días siguientes a su aprobación en la comisión de presupuesto.

PARAGRAFO El Proyecto de Acuerdo que el Alcalde Municipal presente para financiar los faltantes de apropiación del proyecto de presupuesto general del Municipio, tendrá prelación sobre cualquier otra iniciativa en los debates de la comisión. Sin embargo el presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el Acuerdo de recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar en el siguiente período de sesiones.

ARTICULO TERCERO El artículo 58 del Acuerdo de 1995 quedará de la siguiente forma:

DEVOLUCION DEL PROYECTO POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Si la comisión de presupuesto, encuentra que el proyecto no se ajusta a los preceptos de este Estatuto, lo devolverá al Alcalde Municipal antes del 20 de noviembre para

que se efectúen las modificaciones pertinentes . El Alcalde Municipal lo presentará de nuevo al Concejo Municipal, antes del 25 de noviembre, con las modificaciones efectuadas.

El Alcalde Municipal tiene cinco (5 días) por responder, en caso de no hacerlo se tendrá como fundadas las objeciones presentadas por la comisión respectiva y se incorporarán al proyecto de presupuesto, siguiendo el trámite normal.

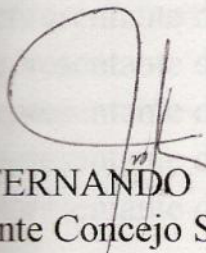
Cuando el Alcalde Municipal responde y no considera fundadas las razones de devolución del proyecto de presupuesto, este sigue su trámite normal.

Si el Concejo Municipal no expidiera el presupuesto general del Municipio antes de la media noche del 10 de diciembre del respectivo año, regirá el proyecto presentado oportunamente por el Alcalde.

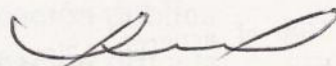
ARTICULO CUARTO Las demás consideraciones contenidas en el Acuerdo 023 de 1995, seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, salvo normas que le sean contrarias.

ARTICULO QUINTO El presente Acuerdo empezará a regir a partir de la fecha de su sanción legal.

Dado en Sabaneta a los veintisiete (27) días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho (1.998).



JOSE FERNANDO FLOREZ ALVAREZ
Presidente Concejo Sabaneta

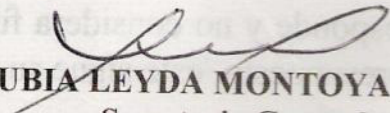


NUBIA MONTOYA MESA
Secretaria General

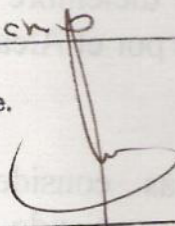
**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE SABANETA
(ANT)**

CERTIFICA:

**QUE EL PRESENTE ACUERDO SUFRIO DOS DEBATES EN DIAS
DISTINTOS, SIENDO APROBADO EN CADA UNO DE ELLOS.**


NUBIA LEYDA MONTOYA MESA
Secretaria General

Recibido hoy 29 de Enceno de 19 98,
a despacho del señor Alcalde.


Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL

Sabaneta, 30 de Enceno 98

PUBLIQUESE Y RECUTESE.

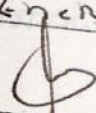
En doble ejemplar remítase a la Comisión
del Departamento para su revisión.

El Alcalde,

El Secretario,

INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado en el
bando en la fecha, día de concurso.
Sabaneta, 30 de Enceno 98


Secretario